

la República Dominicana en Copenhague, Dinamarca, queda nombrado Observador del Gobierno de la República Dominicana en la Conferencia Internacional de Educación de Adultos, que tendrá efecto en Dinamarca del 16 al 25 de junio de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5791 que nombra a los señores Dr. Luis F. Thomen y Homero Hoepelman Santos, Observador y Suplente de Observador respectivamente, del Gobierno, en la Conferencia de Seguridad de Carreteras.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5791.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Los señores doctor Luis F. Thomen, Embajador de la República en los Estados Unidos de América, y Homero Hoepelman Santos, Primer Secretario de la citada Embajada, quedan nombrados como Observador y Suplente de Observador, respectivamente, del Gobierno de la República Dominicana en la Conferencia de Seguridad de Carreteras que se celebrará en Washington, D. C., del 1º al 3 de junio de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5795 que otorga el exequátur de ley como Médico al Doctor Garibaldi Rafael Campagna Abreu.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5795.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en fecha 23 de Abril del año en curso, por la cual se solicita la concesión del exequátur de ley al Doctor Garibaldi Rafael Campagna Abreu para que pueda ejercer su profesión de Médico en todo el territorio de la República;

CONSIDERANDO: Que el Doctor Garibaldi Rafael Cam-

pagna Abreu posee el título de Doctor en Medicina expedido por la Universidad de Santo Domingo el 28 de Octubre de 1946;

VISTOS los demás documentos que acompañan la instancia;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y en virtud de las Leyes N° 111, del 3 de Noviembre de 1942 y N° 1771, del 26 de Julio de 1948, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor Garibaldi Rafael Campagna Abreu, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5796 que nombra al señor Herbert B. Moller Cónsul Honorario de la República en Jacksonville, Florida, E. U. de A.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5796.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Herbert B. Moller, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Ferrest Parker.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.